



INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS
República de El Salvador

Proyecto: "Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador

Convenio de Préstamo No. BIRF No. 9067-SV.

SBCC No. 48/2023-MINEDUCYT-BIRF
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA SEMIPRESENCIAL DIRIGIDO A FORMADORES UNIVERSITARIOS Y OTROS PROFESIONALES. Y DISEÑO DE LA PROPUESTA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS SALVADOREÑA

Solicitud de Expresiones de Interés

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Convenio de Préstamo N° BIRF 9067-SV, para financiar el costo del Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato de esta consultoría.
2. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (ejecutor de dicho préstamo), a través de la Dirección de Compras Públicas (DCP), invita a firmas consultoras elegibles ("Consultores"), a indicar su interés en proporcionar los servicios de la "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA SEMIPRESENCIAL DIRIGIDO A FORMADORES UNIVERSITARIOS Y OTROS PROFESIONALES. Y DISEÑO DE LA PROPUESTA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS SALVADOREÑA".
3. El objetivo general de la presente consultoría es Diseñar e implementar un Plan de Estudio semipresencial de Educación Técnica en interpretación de Lengua de Señas Salvadoreña LESSA de nivel de Educación Superior, dirigido a formadores universitarios y otros profesionales, y una propuesta de proceso para la certificación de competencias en LESSA, que permita al sistema educativo favorecer el desarrollo integral e inclusión educativa y social de la comunidad sorda.
4. Al término de la consultoría se espera contar con un Plan de Estudios de Educación Técnica Superior para Formadores Universitarios y otros profesionales que les acredite como intérpretes en LESSA, cuya duración será de 2 años.
5. Los Términos de Referencia de la consultoría, se adjuntan en el Anexo 1 de este documento, el cual puede obtenerse de forma gratuita, por cualquiera de los procedimientos que se detallan a continuación:
 - a. Presentarse a la Dirección de Compras Públicas, Ministerio de Educación, Plan Maestro Centro de Gobierno, Edificio A-1 Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, teléfono: 2592-3031, los días hábiles comprendidos entre el 30 de



agosto y el 13 de septiembre de 2023, en horario de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 13:00 a 15:30 horas (hora El Salvador).

- b. Ingresar en el sitio electrónico de compras públicas. www.comprasal.gob.sv, para la descarga gratuita del documento, durante el período comprendido entre el 30 de agosto y el 12 de septiembre de 2023, durante las 24 horas y hasta las 15.30 horas del 13 de septiembre de 2023.
6. Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar información y documentación (Currículum de la firma y Constancias de trabajos realizados) que demuestren que tienen las calificaciones requeridas y la experiencia pertinente para realizar esta Consultoría. Los criterios para la preselección son los siguientes:

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	MEDICIÓN
Institución de Educación Superior IES, acreditada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Con experiencia en el diseño e implementación de 3 o más planes de estudio.	Deberá presentar constancias, contratos o referencias escritas, que comprueben la experiencia requerida.

7. Este proceso se efectuará en el marco de la modalidad expresión de interés, Selección Basada en Calidad y (SBCC) detallada en las **Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (Julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.)**, y está abierta a todos los interesados de países elegibles, según se definen en dichos lineamientos. Adicionalmente, se solicita a los interesados referirse al numeral 3.14, de la Sección III. Gobernanza, relativo al Conflicto de Intereses, que textualmente establece lo siguiente: "El Banco exige que las empresas o los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés" y a los numerales 3.16 y 3.17, que establecen las referidas regulaciones en materia de conflicto de interés para los Servicios de Consultoría.
8. Las firmas consultoras (Consultores) pueden conformar asociaciones temporales con otras empresas nacionales o extranjeras para mejorar sus calificaciones y capacidades y pueden ser de largo plazo (independientes de un proceso de adquisición en particular) o conformarse para participar en un proceso de adquisición específico, pero deberán indicarlo claramente a través de documento impreso. (Ver numeral 5.38 de las referidas regulaciones).
9. Del conjunto de firmas que hayan presentado expresión de interés, se conformará una lista corta de entre 5 y 8 las empresas elegibles entre las que se postulen y se les invita a presentar sus propuestas, para elegir a la firma ganadora se tendrá en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios, de acuerdo con el Método "Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)", establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (Julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018).

-
10. Las firmas interesadas pueden obtener **información adicional** sobre este proceso solicitándola, hasta el día **06 de septiembre de 2023**, dirigidas al Licenciado José Orlando González Ramírez, Director de Compras Públicas, en horario hábil de oficina en la dirección o correo electrónico detallados en el numeral 11.
11. Asimismo, se les informa que se realizará una reunión virtual informativa con el objetivo de ampliar el alcance o alguna inquietud de los ofertantes. Esta reunión se llevará a cabo el día 5 de septiembre de 2023, a partir de las 10.00 a.m. a 11:30, por medio de este link: <https://meet.google.com/xqx-uanz-ksp> el cual será enviado de forma editable a las firmas que lo soliciten por medio del siguiente correo electrónico: financiamientoexterno@mined.gob.sv.
12. Las expresiones de interés deberán hacerse llegar a más tardar a las **15:30 horas del día 13 de septiembre del año 2023**, a la siguiente dirección: Ministerio de Educación, Dirección de Compras Públicas, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, Centro América Dirigidos al Licenciado José Orlando González Ramírez, o vía correo electrónico a la dirección de financiamientoexterno@mined.gob.sv.
13. Las Firmas Consultoras deberán remitir la siguiente documentación:
- ✓ Carta de Expresión de Interés (según modelo del Anexo 2).
 - ✓ Información general de la firma (según modelo del Anexo 3).
 - ✓ Documento que indique la intención de formar un consorcio firmado por los Representantes Legales de las partes involucradas (si corresponde).
 - ✓ Currículum y detalle de la experiencia de la empresa (según modelo en Anexo 4) y constancias, contratos o referencias escritas que comprueben la experiencia requerida (según lo indicado en el Anexo 4).
 - ✓ Fotocopia simple del Documento constitutivo de la empresa.
 - ✓ Fotocopia del Documento de Identidad de la persona que funge como Representante Legal.
 - ✓ Fotocopia de la Credencial de Elección del Representante Legal.

San Salvador, 30 de agosto de 2023



JOSÉ ORLANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.



ANEXO 1.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA SEMIPRESENCIAL DIRIGIDO A FORMADORES UNIVERSITARIOS Y OTROS PROFESIONALES. Y DISEÑO DE LA PROPUESTA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS SALVADOREÑA

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

En el marco del Préstamo No. BIRF No. 9067-SV suscrito en el año 2021 entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de \$250,000,000.00 para el proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", se están desarrollando una serie de actividades tendientes a mejorar las prácticas de enseñanza de Educación y Cuidados de la Primera Infancia (ECPI) a nivel nacional, mejorar los ambientes físicos de aprendizaje de centros de ECPI seleccionados, y fortalecer la capacidad institucional para gestión del sector de educación.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en su Plan Estratégico Institucional 2019-2024 establece en sus prioridades, 1. "Aprendizajes de calidad y significativos a lo largo del ciclo de vida, con pedagogía y currículo pertinentes e inclusivos", 2. "Profesionalización Docente para la dignificación del Magisterio al Servicio de los Aprendizajes y 5 "Una escuela que favorezca una educación para la convivencia, la inclusión y la diversidad".¹

La prioridad 1. tiene a la base del análisis, entre otros, que "en El Salvador, en primer lugar, existe una limitada e inequitativa posibilidad de desarrollo de la primera infancia desde la gestación, pues solo 2 de cada 100 niños acceden a un servicio de cuidado adecuado por la vía institucional entre sus 0 y 3 años; además, el 35.8% de la niñez entre 4 y 7 años no asiste a la Educación Parvularia (UNICEF, 2018). Esta falta de estimulación temprana y de desarrollo de aprestos condiciona las posibilidades de desarrollo de habilidades lingüísticas, numéricas y sociales a lo largo de la vida".

Con este marco, dicho plan establece los objetivos de aprendizaje de calidad y significativos identificando entre sus principales problemáticas, la "ausencia de una definición completa de estándares de calidad de la educación, que incluya la pertinencia frente a los retos de la comunidad y del país. Por lo anterior, la meta del quinquenio es establecer un "Modelo de aseguramiento de la calidad de la educación pública y privada implementado para la educación inicial y parvularia". Además, lograr la "actualización del currículo nacional en educación inicial y parvularia según estándares de desarrollo y aprendizaje de la niñez de 0-7 años".

Cabe destacar que los aprendizajes de calidad por medio de un currículo inclusivo y pertinente demanda considerar poblaciones en riesgo de exclusión que están en el sistema educativo. Por tanto, esta consultoría se ubica en el Componente 2 que se concentrará en fortalecer las

¹ Plan Estratégico Institucional 2019 -2024.

habilidades cognitivas y socioemocionales, así como las prácticas pedagógicas de los docentes y los directores que laboran en centros de Educación y Cuidados de la Primera Infancia (ECPI) del sector público atendiendo a niños y niñas de 0 a 7 años, con énfasis especial en las necesidades de diferentes contextos y poblaciones: niños y niñas de zonas urbanas y rurales, aquellos que provienen de contextos de diversidad étnica y aquellos que tienen alguna condición de discapacidad.

El Subcomponente 2.3 se concentrará en fortalecer la calidad del capital humano que se requiere para implementar un nuevo currículo basado en los Estándares de Desarrollo y Aprendizaje de la Primera Infancia (EDAPI), se trabajará en el nivel de la formación inicial docente bajo estándares, ya que el currículo actual no está articulado con las normas de calidad.

Una de las actividades del Subcomponente 2.3 es el diseño e implementación de un Plan de Estudio de Educación Técnica para contribuir a la profesionalización de intérpretes de Lengua de Señas Salvadoreña (LESSA), y de un Plan de Alfabetización en Lengua de Señas Salvadoreña dirigido a padres, madres y cuidadores de estudiantes sordos. Estas actividades contribuirán al fortalecimiento de la Lengua de Señas Salvadoreña, la cual es la lengua oficial de la comunidad de personas sordas en el país desde el año 2014, por medio del Decreto No. 716 en donde, "se reconoce la Lengua de Señas Salvadoreña LESSA, como la lengua natural y oficial utilizada por las personas sordas salvadoreñas, en consecuencia, es obligación del Estado velar por su enseñanza y conservación."

En este marco, también se modificó el artículo 15 A de la Ley General de Educación para reconocer "la Lengua de Señas Salvadoreña – LESSA, como la lengua natural y oficial de las personas sordas salvadoreñas; en consecuencia, todas las actividades que se realicen para este sector de la sociedad deberán llevarse a cabo en estricto apego a esta disposición, por tanto, es obligación del estado velar por su enseñanza y conservación." A la fecha el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según estadísticas de la Dirección de Educación Inclusiva, cuenta con 5 centros escolares para sordos ubicados en los departamentos de: Santa Ana, Sonsonate, San Salvador, Cuscatlán y San Miguel se encuentran 351 estudiantes matriculados en el año 2021.

Por otra parte, considerando la necesidad de garantizar el derecho a la comunicación de la población Sorda, la Dirección de Educación Inclusiva en acuerdo con la Asociación Salvadoreña de Sordos y la comunidad sorda, en el año 2022 lanza la colección de cuatro módulos de "Hablemos LESSA" que contienen vocabulario actualizado y ampliado, con el objetivo de garantizar la participación en los procesos de aprendizaje.

Por su parte el proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo integral de la primera infancia en El Salvador, contempla una serie de Estándares Ambientales y Sociales, EAS que garantizan tomar en consideración e incluir medidas afirmativas para mitigar riesgos ambientales y sociales, entre los que se encuentra la posibilidad de exclusión de poblaciones vulnerables por su limitada participación debido, entre otras, a condiciones de discapacidad. En relación con la realidad de la población sorda, cabe mencionar, que la situación actual en el país es de una oferta excesiva de cursos, diplomados o clases de lengua de señas salvadoreña que no cuentan con una mínima calidad y que no siempre promueven el fortalecimiento y desarrollo de esta lengua, pues pueden enseñar señas que no han sido acordadas por la comunidad sorda. Dado el estado actual de desarrollo de lengua de señas en el país, no basta con que una persona la conozca o



que traduzca el mensaje que se quiere dar, es necesario que sepa interpretarla para que la persona sorda pueda comprender el mensaje que se está transmitiendo, especialmente cuando se enmarca en un proceso de aprendizaje.

Por tanto, la presente consultoría tiene como propósito diseñar e implementar un plan de formación que permita que la persona que accede a esta carrera pueda orientar y acompañar el proceso educativo de una persona sorda en los diferentes niveles educativos. Por ello, una de las poblaciones meta son los docentes universitarios, tanto de las carreras de Educación como de otras áreas de conocimiento, para generar en el nivel de Educación Superior las condiciones que permitan el acceso a estudiantes sordos. Así, se busca fortalecer las competencias de los formadores de los futuros docentes en el uso de la lengua de señas salvadoreña, para que puedan servir asignaturas relacionadas con la LESSA, impartir clases utilizando dicha lengua o ser mediadores en el proceso de aprendizaje del estudiante sordo.

Con base en el planteamiento anterior, esta consultoría tiene la responsabilidad de desarrollar acciones orientadas a equiparar oportunidades para la población sorda y a la vez consolidar los esfuerzos desarrollados por la Dirección de Educación Inclusiva, para cualificar intérpretes en Lengua de Señas Salvadoreñas (LESSA) a través de la formación técnica de profesionales que brindarán apoyo a estudiantes sordos, para garantizar su participación en condiciones de equidad. Y para ello, algunos de los insumos que tendrá la firma de referencia para realizar la presente consultoría es el Plan de alfabetización en Lengua de Señas Salvadoreña dirigido a padres, madres y cuidadores de estudiantes sordos que se diseñará en el presente año y los resultados de la investigación que se está realizando para identificar el nivel de desarrollo de la Lengua de Señas Salvadoreña. Ambos insumos serán proporcionados por los representantes de la Dirección de Educación Inclusiva.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA CONSULTORIA

a) OBJETIVO GENERAL:

Diseñar e implementar un Plan de Estudio semipresencial de Educación Técnica en interpretación de Lengua de Señas Salvadoreña LESSA, de nivel de Educación Superior, dirigido a formadores universitarios y otros profesionales, y una propuesta de proceso para la certificación de competencias en LESSA, que permita al sistema educativo favorecer el desarrollo integral e inclusión educativa y social de la comunidad sorda.

b) OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Diseñar e implementar un Plan de Estudio semipresencial de Educación Técnica dirigido a formadores universitarios y otros profesionales, con la finalidad de cualificar los servicios de interpretación de la Lengua de Señas Salvadoreña (LESSA) que permitan el acceso a la información, comunicación e inclusión educativa y social de la comunidad sorda.
- Diseñar una propuesta para la certificación que permita definir los niveles de competencias de dominio de la Lengua de Señas Salvadoreña (LESSA), con el objetivo de

formalizar la certificación a las personas que ejercen el rol de intérpretes en un mediano plazo.

c) ALCANCES DE LA CONSULTORIA

La firma consultora diseñará un Plan de Estudios de Educación Técnica Superior para formadores universitarios y otros profesionales que les acredite como intérpretes en LESSA, cuya duración será de 2 años. El diseño curricular debe incluir: el perfil de ingreso y de egreso, competencias a desarrollar, malla curricular, propuesta de temporalización y los programas de estudio; así como la propuesta para el proceso de evaluación. Lo anterior tomando como base el documento de "Criterios Básicos para el Diseño, Presentación y Evaluación de Instrumentos Curriculares y Otros Documentos Relacionado con el Accionar Académico de las IES", de la Dirección Nacional de Educación Superior DNES, u otros documentos que al momento de adjudicarse la consultoría norme el diseño e implementación de los planes de estudio.

La propuesta del Plan de Estudio deberá incorporar elementos gramaticales, léxicos, socioculturales, pragmáticos y otros de acuerdo con el enfoque y naturaleza del programa, así mismo orientaciones metodológicas, orientaciones para la evaluación sobre el dominio lingüístico y criterios de evaluación, teniendo de base el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

La firma también implementará el Plan de Estudios de Educación Técnica en una primera cohorte aproximadamente de 60 profesionales de las universidades e intérpretes empíricos de LESSA. Dicho plan formará a técnicos en interpretación de LESSA por lo que será necesario ser bachiller para acceder a esta.

Así mismo, la firma consultora diseñará una propuesta para la certificación de competencias en LESSA bajo los lineamientos del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), que parta de lo establecido en el diseño del Plan de Estudios de Educación Técnica Superior para homologar los niveles de dominio de LESSA para todas las personas que deseen certificarse. Es preciso acotar que en el marco de la consultoría no se realizará la certificación de intérpretes de LESSA, si no que únicamente se diseñará el proceso y mecanismo de certificación, ya que no le corresponde a la firma consultora desarrollar ambos procesos.

III. DIRECTRICES PARA LA CONSULTORÍA

1. La firma consultora debe responder a lo establecido en la Ley de Educación Superior para el diseño, aprobación e implementación de Planes de Estudio de Educación Técnica superior, debiendo ser una Institución de educación superior acreditada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
2. Para el desarrollo de la presente consultoría, la institución contratada deberá subcontratar profesionales a nivel nacional o internacional, que cuenten con la experiencia comprobable en áreas de formación y manejo en la Lenguaje de Señas Salvadoreña (LESSA).



3. La firma consultora y su equipo de profesionales deberá participar en una reunión inicial de inducción para contextualizar, definir y ampliar la información sobre el alcance y enfoque de todos los procesos que implica el desarrollo de la consultoría, relacionados con los productos, tiempos, criterios de calidad y pertinencia. De igual forma participar en reuniones de trabajo programadas para desarrollarse una vez al mes para presentar avances y resultados de las actividades ejecutadas. En casos emergentes se podrá solicitar a la firma consultora atender una reunión eventual al mes.
4. La firma consultora contratada deberá cumplir los plazos y tiempos establecidos para la presentación de los productos definidos en los TDR; de igual manera deberá ser flexible y abierta para aceptar recomendaciones y sugerencias del equipo contraparte del MINEDUCYT, a fin de garantizar la calidad y pertinencia de los productos establecidos en el desarrollo la consultoría.
5. Se requiere que la firma consultora cuente con los recursos económicos necesarios para iniciar de inmediato la consultoría a partir de la orden de inicio, y deberá contar con la capacidad para movilizarse al interior del país, así como con los recursos tecnológicos y materiales según sea requerido para desarrollar las actividades previstas en esta consultoría.
6. La firma consultora deberá utilizar el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas como referente para el diseño del Plan de Estudios de Educación Técnica y para el documento de la propuesta de certificación de competencias de los intérpretes en Lengua de Señas Salvadoreña. También puede utilizar experiencias formativas de otros países relacionadas con la interpretación de la lengua de señas.
7. Para todas las actividades a ejecutar, se debe tener como apoyo el documento de Criterios Básicos para el Diseño, Presentación y Evaluación de Instrumentos Curriculares y Otros Documentos Relacionados con el Accionar Académico de las Instituciones de Educación Superior (IES), establecidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (2014), u otros documentos que al momento de adjudicarse la consultoría norme el diseño e implementación de los planes de estudio.

IV. ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Presentar el Plan de trabajo a ejecutar para el desarrollo de la consultoría, al equipo técnico contraparte del MINEDUCYT para su aprobación.
2. Agendar y participar en reuniones programadas para desarrollarse una vez al mes y una eventual mensual con el equipo contraparte del MINEDUCYT para el seguimiento, acompañamiento y presentación de avances y resultados en el desarrollo de las diferentes actividades y procesos establecidos en los TDR.

Las actividades para el diseño del Plan de Estudio de Educación Técnica para la formación de intérpretes de Lengua de Señas Salvadoreña son:

1. Revisión documental de al menos 3 investigaciones nacionales e internacionales sobre el desarrollo de la Lengua de Señas y de la Lengua de Señas Salvadoreñas.
2. Revisión de módulos de Lengua de Señas Salvadoreña LESSA elaborados por el MINEDUCYT a fin de incluir los principales hallazgos encontrado en la construcción de los módulos del plan de estudios.
3. Revisión de directrices para la construcción de planes de estudio de la Dirección Nacional de Educación Superior.
4. Elaboración de diagnóstico investigativo, en donde se describa el estado del arte de la especialidad en estudio, las tendencias y avances científicos, tecnológicos, humanistas, laboral, económico, social, entre otros, necesarios para la formación integral. Las orientaciones para realizar el diagnóstico se encuentran en el documento de los Criterios Básicos para el Diseño, Presentación y Evaluación de Instrumentos Curriculares y Otros Documentos Relacionados con el Accionar Académico de las Instituciones de Educación Superior (IES). Este diagnóstico es el primer paso del proceso, según lo definido por la Dirección Nacional de Educación Superior en el documento antes mencionado.
5. Entrega del Plan de Estudio de Educación Técnica, diagramado bajo la línea gráfica del MINEDUCYT definida para este proceso.

Las actividades específicas para el diseño del Plan de Estudio de Educación Técnica para la formación de intérpretes de Lengua de Señas Salvadoreña (LESSA) son:

1. Construcción del Perfil de Competencias. Para esta actividad se realizará un taller de consulta a fin de definir el perfil analítico, competencias extra funcionales, equipos, herramientas, perfil de egresado por año, entre otros que se requieren para la formación de intérpretes en LESSA. Y luego, se realizará un segundo taller para validar el Perfil de Competencias y sus elementos (perfil analítico, competencias extra funcionales, equipos, herramientas, perfil de egresado por año, entre otros). De esta actividad se tendrá como producto el Perfil de competencias elaborado de acuerdo con la normativa de diseño curricular vigente.
2. Construcción de Malla Curricular. Después que el perfil de competencias ha sido sometido a validación, se definirán los módulos que darán vida a la estructura propia de la Malla Curricular. Los módulos se integrarán a partir de la agrupación de las competencias y los elementos de competencia, para definir una configuración homogénea.
3. Construcción de los Descriptores de los Módulos. La Malla Curricular validada, dará pie a la elaboración de los Descriptores de Módulos, los cuales tienen su basamento en el enfoque por competencias, de manera que los estudiantes desarrollen las competencias del perfil de egreso. Cada Descriptor de Módulo deberá contener el campo, área productiva, competencia, título del módulo, duración prevista, prerrequisito, código, unidades valorativas, identificación del año y/o ciclo académico, situación problemática, objetivo del módulo, criterio de evaluación, criterio de promoción, competencias esperadas, sugerencias metodológicas, sugerencias de evaluación y recursos.



-
4. Construcción del Plan de Estudios. Al tener validados el perfil de competencias, la malla curricular y los descriptores de módulos se dará inicio al proceso de elaboración del plan de estudios. Los aspectos generales de diagramación, reproducción y entrega de documento del nuevo Plan de Estudio serán definidos por la Dirección Nacional de Educación Superior (DNES) y la Dirección de Educación Inclusiva (DEI).
En su elaboración, el plan de estudios bajo el enfoque por competencias estará compuesto por tres apartados: aspectos generales, descriptores de módulos y orientaciones para el desarrollo del plan.
 5. Validación del Plan de Estudios. Para desarrollar el proceso de validación del plan de Estudio diseñado, nuevamente se realizará un taller en el cual, se organizarán mesas de trabajo, donde participarán docentes técnicos especialistas y del área general.
 6. Capacitación y entrega técnica a formadores. En este apartado, el Equipo Diseñador deberá definir las estrategias y jornada(s) de capacitación y entrega técnica, al equipo de formadores que implementarán el Plan de Estudio, con el propósito de dotarles de las herramientas técnicas, metodológicas, legales y administrativas que permitan desarrollar el nuevo plan diseñado.
 7. Socialización/divulgación del Plan de Estudios. Atendiendo normativas legales, el nuevo Plan de Estudio será divulgado por medios electrónicos de los organismos participantes, incluyéndose el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Con el objetivo de garantizar la divulgación de la oferta educativa, el Equipo Diseñador deberá realizar una jornada de socialización dirigida a personas clave que se definan con la DEI.

Como producto final se tendrá el documento del Plan de Estudios de Educación Técnica para la formación de intérpretes de Lengua de Señas Salvadoreña (LESSA).

Las actividades específicas para la implementación del Plan de Estudio de Educación Técnica para la formación de intérpretes de Lengua de Señas Salvadoreña (LESSA) son:

1. Trámite de aprobación del Plan de estudio ante la Dirección Nacional de Educación Superior del MINEDUCYT.
2. Definición de criterios para la selección de candidatos a la formación:
 - o La firma consultora, definirá con el DEI, los criterios para el otorgamiento de la beca de estudios de la carrera técnica, los aspirantes a la beca provienen de diferentes IES a nivel nacional o ser intérpretes de LESSA en ejercicio que no tienen acreditada la carrera.
3. Promoción de la carrera técnica con profesionales de las Instituciones de Educación Superior e intérpretes de LESSA con grado de bachiller.
4. Matricula y organización curricular de la carrera en la modalidad semipresencial.
5. Selección e inducción de formadores que desarrollarán el Plan de Estudio.
6. Diseño del proceso de evaluación curricular del plan de estudio de la carrera.

-
- o La firma consultora deberá diseñar un proceso de evaluación del plan de estudios para que durante la ejecución se valore la pertinencia de este y si la malla curricular y las diferentes asignaturas tienen el alcance necesario para lograr los perfiles de salida establecidos en la carrera técnica.
 - o Al final de la primera cohorte se espera que la firma consultora ajuste el plan de estudio de acuerdo con los resultados de la evaluación.
7. Implementación del Plan de Estudio de Educación Técnica con la primera cohorte de profesionales de las Instituciones de Educación Superior e intérpretes de LESSA, aproximadamente 60 profesionales.
 8. Seguimiento de la implementación del Plan de Estudio, la firma realizará el monitoreo del cumplimiento del plan para garantizar su buen desarrollo.
 9. Elaboración y presentación de dos informes de la implementación del Plan de Estudios de Educación Técnica para formadores de Instituciones de Educación Superior y otros profesionales para la acreditación de intérpretes de LESSA.

Las actividades para el diseño de la propuesta para la certificación de competencias de los intérpretes en Lengua de Señas Salvadoreña son:

1. Revisión y análisis del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER): Competencias en Lengua de Señas propuestas en el MCER. Esta acción tendrá como objetivo valorar las competencias: lingüística, sociolingüística y pragmática, así como sus respectivos descriptores, categorías y niveles comunes de referencia, para realizar los ajustes que se consideren pertinentes: incorporación o modificación de descriptores; adaptación del lenguaje al contexto salvadoreño, entre otros.
2. Consultas con actores claves con experiencia en certificación de idiomas para recoger insumos que permitan establecer criterios de evaluación para la certificación de competencias. Pueden participar instituciones, asociaciones o fundaciones relacionadas con la comunidad sorda que puedan brindar aportes al proceso.
3. Diseño de la propuesta inicial para la certificación de competencias de los intérpretes en Lengua de Señas Salvadoreña, que incluya la descripción de las competencias: lingüística, sociolingüística y pragmática; los descriptores y categorías de cada una y los niveles comunes de referencia, además del proceso y los criterios de evaluación a partir del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
4. Realizar un taller de consulta para la validación de la propuesta para la certificación de competencias de los intérpretes en Lengua de Señas Salvadoreña con actores clave: CONAIPD, IES, Fundaciones y asociaciones de personas sordas y otras instituciones que velan por los derechos de las personas sordas y que desarrollan procesos educativos con dicha comunidad.



5. Realizar ajustes y cambios pertinentes a la propuesta inicial para la certificación de competencias de los intérpretes de LESSA.
6. Presentación para aprobación del documento actualizado de la propuesta para la certificación de competencias de los intérpretes en Lengua de Señas Salvadoreña
7. Entrega final de documento de la propuesta para la certificación de competencias de los intérpretes de LESSA con recomendaciones a la institución que a futuro desarrollará el proceso de certificación.

Informe final

- Elaboración del informe técnico final de la implementación del Plan de Estudios de Educación Técnica y de la propuesta para la certificación de intérpretes de LESSA.

V. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

No.	DETALLE
Producto 1	Documento de diagnóstico investigativo, en donde se describa el estado del arte de la especialidad en estudio, las tendencias y avances científicos, tecnológicos, humanistas, laboral, económico, social, entre otros, necesarios para la formación integral.
Producto 2	Perfil de Competencias, Malla Curricular y Descriptores de Módulos del Plan de Estudios validados.
Producto 3	Plan de Estudios de Educación Técnica en modalidad semipresencial para formadores de Instituciones de Educación Superior y otros profesionales para la acreditación de intérpretes de LESSA aprobado.
Producto 4	Propuesta inicial para la certificación de competencias de los intérpretes en Lengua de Señas Salvadoreña aprobada.
Producto 5	Primer informe de avance de las actividades correspondientes al Diseño e implementación un Plan de Estudio de Educación Técnica semipresencial dirigido a formadores universitarios y otros profesionales. Y diseño de la propuesta para la certificación de la Lengua de Señas Salvadoreña.
Producto 6	Documento de propuesta del proceso de certificación de competencias de los intérpretes en Lengua de Señas Salvadoreña aprobado.
Producto 7	Segundo informe de avance de las actividades correspondientes al diseño e implementación un Plan de Estudio de Educación Técnica semipresencial dirigido a formadores universitarios y otros profesionales. Y diseño de la propuesta para la certificación de la Lengua de Señas Salvadoreña.
Producto 8	Informe técnico final de la Consultoría correspondiente al Diseño e implementación un Plan de Estudio de Educación Técnica semipresencial dirigido a formadores universitarios y otros profesionales. Y diseño de la propuesta para la certificación de la Lengua de Señas Salvadoreña.

VI. FORMA DE PAGO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

El pago de los productos se realizará de acuerdo con porcentaje de pago establecido en estos TDR, éstos deberán contar con la aprobación del Coordinador de Contrato y el Director de Educación Inclusiva con el visto bueno de la Gerencia de Inclusión Educativa, según el siguiente detalle:

% DE PAGO	DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA
10%	Producto 1 ▫ Documento de diagnóstico investigativo, en donde se describa el estado del arte de la especialidad en estudio, las tendencias y avances científicos, tecnológicos, humanistas, laboral, económico, social, entre otros, necesarios para la formación integral.	2 meses a partir de la orden de inicio de la consultoría.
10%	Producto 2 ▫ Perfil de Competencias, Malla Curricular y Descriptores de Módulos del Plan de Estudios validados.	6 meses a partir de la orden de inicio de la consultoría.
10%	Producto 3 ▫ Plan de Estudios de Educación Técnica en modalidad semipresencial para la primera cohorte de formadores de Instituciones de Educación Superior y otros profesionales para la acreditación de intérpretes de LESSA y documento de la propuesta para la certificación de competencias de intérpretes en Lengua de Señas Salvadoreña (niveles y competencias de cada nivel), diagramado en arte final; tres copias: Una editable digital en Adobe Acrobat y dos impresas a Full Color. Considerando la línea gráfica del Ministerio de Educación definida para este proceso.	11 meses a partir de la orden de inicio de la consultoría.
15%	Producto 4 ▫ Propuesta inicial para la certificación de competencias de los intérpretes en Lengua de Señas Salvadoreña.	15 meses a partir de la orden de inicio de la consultoría.
10%	Producto 5 ▫ Primer informe de avance de las actividades correspondientes al Diseño e implementación un Plan de Estudio de Educación Técnica semipresencial dirigido a formadores universitarios y otros profesionales. Y diseño de la propuesta para la certificación de la Lengua de Señas Salvadoreña.	18 meses a partir de la orden de inicio de la consultoría.



15%	<p>Producto 6</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento de propuesta del proceso de certificación de competencias de los intérpretes en Lengua de Señas Salvadoreña aprobado. 	22 meses a partir de la orden de inicio de la consultoría.
15%	<p>Producto 7</p> <ul style="list-style-type: none"> Segundo informe de avance de las actividades correspondientes al Diseño e implementación un Plan de Estudio de Educación Técnica semipresencial dirigido a formadores universitarios y otros profesionales. Y diseño de la propuesta para la certificación de la Lengua de Señas Salvadoreña. 	28 meses de orden de inicio de la consultoría.
15%	<p>Producto 8</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico final de la Consultoría correspondiente al Diseño e implementación un Plan de Estudio de Educación Técnica semipresencial dirigido a formadores universitarios y otros profesionales. Y diseño de la propuesta para la certificación de la Lengua de Señas Salvadoreña. 	30 meses a partir de la orden de inicio de la consultoría.

VII. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

La firma consultora deberá contar con el siguiente personal clave:

Cantidad	Especialidad	Perfil
1	Coordinador General de la Consultoría	<p>Formación académica Licenciado en Ciencias de la Educación, Psicología, carrera afín a las Ciencias Sociales, o Administración de Empresas.</p> <p>Experiencia Experiencia en la implementación de proyectos educativos.</p>
1	Coordinador Técnico	<p>Formación académica Profesional graduado en área de Educación o Ciencias Sociales Conocimientos de Lengua de Señas Salvadoreña LESSA, o equivalentes</p> <p>Experiencia Experiencia de trabajos realizados en la coordinación técnica de proyectos del área de educación en los últimos 5 años.</p>
2	Profesionales Curriculistas	<p>Formación académica Licenciado en Ciencias de la Educación o afines</p> <p>Experiencia Experiencia de trabajos que demuestren experiencia en la elaboración de Planes de Estudio</p>

2	Profesionales con formación lingüística en	<p>Formación académica Licenciatura en Letras y Literatura, Ciencias de la Educación con especialidad en Lenguaje y Literatura. O equivalente</p> <p>Experiencia Experiencia en el diseño de documentos en el área lingüística</p>
1	Profesional sordo	<p>Formación académica Profesor o Licenciado en Ciencias de la Educación, Psicología, u otra carrera a fin a las Ciencias Sociales.</p> <p>Experiencia Experiencia en la implementación de proyectos educativos y con dominio de LESSA.</p>

VIII. REFERENCIAS ÚTILES PARA LA CONSULTORIA

- Ley General de Educación
- Ley de la Carrera Docente y su Reglamento
- Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia
- Ley de Educación Superior
- Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Plan Estratégico Institucional

IX. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT

Se le entregará a la institución contratada los siguientes documentos e insumos de referencia relacionados con las actividades a ejecutar en la consultoría:

- Colección Hablemos LESSA (cuatro módulos y vídeos de Lengua de Señas Salvadoreña I, II, III y IV).
- Cuentos de la Colección Crecer Leyendo en LESSA.
- Guía y cartilla de Alfabetización en LESSA del Programa APDIS.
- Política de Educación Inclusiva
- Criterios Básicos para el Diseño, Presentación y Evaluación de Instrumentos Curriculares y Otros Documentos Relacionados con el Accionar Académico de las Instituciones de Educación Superior (IES). <https://www.mined.gob.sv/download/criterios-basicos-para-el-diseno-presentacion-y-evaluacion-de-instrumentos-curriculares-y-otros-documentos-relacionados-con-el-accionar-academico-de-las-ies/>
- Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, volumen complementario. https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco_complementario/mcer_volumen-complementario.pdf



X. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 30 meses contados a partir de la orden de inicio.

XI. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN

- La firma tendrá **relaciones de trabajo directo** con el equipo contraparte integrado por la Dirección de Educación Inclusiva, Dirección Nacional de Formación Docente y la Dirección Nacional de Educación Superior y el Coordinador del Contrato.
- **En materia administrativa:** para efectos de contratación y pago con La Dirección de Compras Públicas y la Dirección Financiera Institucional.

XII. CONFIDENCIALIDAD

Todos los productos diseñados y entregados en el desarrollo de esta consultoría son propiedad exclusiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y no pueden ser comercializados. Queda terminantemente prohibido al consultor divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones que pudiese incurrir, inclusive de índole penal.

ANEXO 2

SBC No. 48/2023-MINEDUCYT-BIRF
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
SEMIPRESENCIAL DIRIGIDO A FORMADORES UNIVERSITARIOS Y OTROS PROFESIONALES. Y
DISEÑO DE LA PROPUESTA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS
SALVADOREÑA

CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

[Presentar carta en papel con membrete del solicitante, con indicación de la dirección, números de teléfono y dirección electrónica]

Fecha:

Señores

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – DACI

Presente

Estando debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (en adelante "el solicitante"), y habiendo examinado y tomado pleno conocimiento de toda la información proporcionada por el MINEDUCYT, por medio de esta carta confirmamos nuestro interés de ser seleccionados para integrar la lista corta y participar en el proceso de selección y contratación de la firma consultora que desarrollará la presente consultoría.

1. Mediante esta carta autorizamos al MINEDUCYT y a sus representantes autorizados, para que efectúen indagaciones o investigaciones con el fin de verificar las declaraciones, los documentos y la información que se presentan con esta solicitud; así como a pedir aclaraciones a nuestros clientes acerca de cualesquier aspecto financiero o técnico de la información presentada por mi persona o representada. La presente Carta de Solicitud, servirá de autorización a toda persona o representante autorizado de cualquier institución a la que se haga referencia en la información que la complementa, para que proporcione la información considerada necesaria y solicitada por el MINEDUCYT, para verificar las declaraciones y la información suministrada en esta Solicitud, con respecto a recursos, experiencia y competencia del Solicitante.
2. Esta solicitud se presenta con pleno conocimiento de que: el MINEDUCYT no incurrirá en responsabilidad, si recurre a sus reservas de derecho o a los resultados de la(s) selección(es) de la(s) firma(s) que pudieran resultar integrantes de la lista corta del concurso y no tendrá obligación alguna de dar a conocer al solicitante las razones en que se funda su decisión.
3. El o los suscrito(s) confirman que las declaraciones formuladas y la información suministrada en la solicitud debidamente llenada, son completas, ciertas y correctas en cada uno de sus detalles.

F. _____

Nombre y firma original del Representante Legal o Apoderado (De la persona jurídica o Asocio)

Sello de la Firma Consultora (De la persona jurídica o Asocio)



ANEXO 3

SBCC No. 48/2023-MINEDUCYT-BIRF
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
SEMIPRESENCIAL DIRIGIDO A FORMADORES UNIVERSITARIOS Y OTROS PROFESIONALES. Y
DISEÑO DE LA PROPUESTA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS
SALVADOREÑA

INFORMACION GENERAL DE LA FIRMA

La firma deberá proporcionar la siguiente información:

1.	Nombre de la firma: _____ _____	
2.	Dirección de la oficina principal:	
3.	Teléfono:	Contacto:
4.	Nombre del Representante Legal:	Dirección de correo electrónico:
5.	País de constitución/registro:	Año de constitución/registro:

Firma y nombre de responsable: _____

Cargo _____

Fecha de Elaboración: _____

Sello

ANEXO 4

SBCB No. 48/2023-MINEDUCYT-BIRF
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA SEMIPRESENCIAL DIRIGIDO A FORMADORES UNIVERSITARIOS Y OTROS PROFESIONALES. Y DISEÑO DE LA PROPUESTA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS SALVADOREÑA

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

(La firma consultora, deberá enumerar y proporcionar información de todos sus contratos terminados o en ejecución dentro del rango de años requeridos que sean de naturaleza y complejidad similares al servicio para el cual el proponente desea ser declarado capaz de contratar. La información deberá ser entregada en forma resumida, utilizando el siguiente cuadro)

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS/ NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DE CONTRATANTE	PERSONA QUE CONTACTAR, DIRECCIÓN Y TELÉFONO	MONTO CONTRATADO (US\$)	PLAZO DE EJECUCIÓN/FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO (mes y año)	% DE AVANCE
MONTO TOTAL DE CONTRATOS (US\$)					

F. _____
 Nombre, firma y sello
 Representante legal, Apoderado
 Persona Natural
 Fecha
 Sello



ANEXO 5

SBCC No. 48/2023-MINEDUCYT-BIRF
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
SEMIPRESENCIAL DIRIGIDO A FORMADORES UNIVERSITARIOS Y OTROS PROFESIONALES. Y
DISEÑO DE LA PROPUESTA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS
SALVADOREÑA

FORMATO PARA REFERENCIAS DE TRABAJOS REALIZADOS

Señores
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Presente

Por este medio extendemos la presente referencia a la empresa _____
quien suministró los servicios_____ (descripción breve de los servicios):_____ para
_____ (Nombre de la Institución, organización o empresa que emite la referencia), por un
monto de US\$_____ por un plazo de (_____), comprendidos desde
el_____ hasta el _____ (fechas de inicio y fin del servicio).

Y para efectos de ser presentada al Ministerio de Educación, se emite la presente constancia, a
los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

F. _____

Firma

Nombre

Cargo desempeñado en la Institución o empresa que emite la referencia

Dirección y teléfono

Sello

Notas:

- Las constancias deben de corresponder a los trabajos realizados en la experiencia requerida.
- Asimismo, si es una constancia que no está dirigida al MINEDUCYT, deberá contar con la información mínima: descripción del servicio, periodo, año y monto.